CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 013 2018
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

MINISTERIO DE CULTURA

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

PROYECTO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

MC CM 014 2018

OBJETO:

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".

BOGOTÁ, D.C., NOVIEMBRE DE 2018

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 013 2018
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Tabla de contenido

CAPÍTULO 11
1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN1
1.1 Proceso1
1.2 Contratante1
1.3 Objeto a Contratar1
1.4 Justificación de la Contratación1
1.5 Necesidades a Satisfacer2
1.6 Normatividad Aplicable al Proceso de Selección y al Contrato2
1.7 Verificación de Existencia de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio3
1.8 Reconocimiento e Inspección a la Zona Objeto del Contrato6
1.9 Ubicación6
1.10 Correspondencia7
1.11 Presupuesto Oficial7
1.12 Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones7
1.13 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas8
1.14 Documentos Otorgados en el Exterior:8
1.14.1 Consularización:9
1.14.2 Apostille:9
1.14.3 Idioma Castellano en la Presentación de las Propuestas9
1.15 Información Reservada10
CAPITULO 212
2 DESARROLLO DEL PROCESO12
2.1 Estudios y Documentos Previos12
2.2 Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y su documento complementario12
2.3 Cronograma, Fechas Importantes del Proceso12
2.4 Apertura del Proceso12
2.5 Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, documento complementario y Adendas12
2.6 Prórroga del Plazo13
2.7 Entrega de Ofertas13
2.8 Indisponibilidad Del Secop II13
2.9 Acto de Cierre14
2.10 Análisis de Ofertas14
2.11 Traslado del Informe de Evaluación de la Oferta14
2.12 Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico15
2.13 Declaratoria del proceso desierto18
2.14 Término para la suscripción del contrato19
CAPITULO 320
3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DESEMPATE, MIPYMES Y CAUSALES DE RECHAZO20
3.1 Documentos de Carácter Jurídico (Requisitos Habilitantes)20
3.1.1 Participantes20
3.1.2 Requisitos Jurídicos20
3.1.2.1 Carta de presentación (Anexo 1)20
3.1.2.2 Cédula de ciudadanía del Proponente20

3.1.2.3 Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional20
3.1.2.4 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.....21
3.1.2.5 Certificados de Existencia y Representación Legal21
3.1.2.6 Objeto Social.....22
3.1.2.7 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.....22
3.1.2.8 Registro Único de Proponentes22
3.1.2.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta.....23
3.1.2.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2 y 2A).24
3.1.2.11 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D). 25
3.1.2.12 Compromiso Anticorrupción y origen licito de los recursos (Anexo 3) .25
3.1.2.13 Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia y Medidas correctivas.26
3.1.3 Informe de verificación de Capacidad Jurídica.....26
3.2 Factores de Desempate26
3.3 Certificación de Mipymes27
3.4 Causales de Rechazo de las Propuestas.....27
CAPÍTULO 430
4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS30
1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....30
1.1. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia 30
1.2. Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.....30
1.2.1. Requisitos para la Presentación en Moneda Extranjera31
1.3. Indicadores Financieros (Habilitantes).32
1.3.1. Indicadores de capacidad financiera:.....32
1.3.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera:.....32
1.3.3. Indicadores capacidad financiera:32
1.3.4. Indicadores de capacidad organizacional33
CAPÍTULO 535
5 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA35
5.1 Experiencia Mínima del Proponente (ANEXO No. 4).35
5.1.1 Acreditación35
5.1.2 Experiencia Mínima Específica Requerida del proponente. Habilitante.35
5.2 Experiencia Mínima de los Profesionales Propuestos.....40
(ANEXO 5)40
6 ACREDITACIÓN DEL (LOS) PROFESIONAL (ES).41
7 Documentos.....41
8 Certificaciones Experiencia.42
9 Documentos adicionales43
10 Títulos Obtenidos en el Exterior44
11 Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión En Colombia.....44
11.1 Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.....44
11.1.1 Criterios de Evaluación de La Propuesta.....44

11.1.1.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima del Proponente Anexo N° 4– Máximo 49 Puntos.....45
11.1.1.2 Asignación de Puntaje por Formación o experiencia Adicional a la Mínima del Profesional Analizado y a evaluar – (40 puntos)..... **¡Error! Marcador no definido.**
11.1.1.2 **¡Error! Marcador no definido.**
Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima DIRECTOR DE INTERVENTORIA – (25 puntos)48
12 Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima RESIDENTE DE INTERVENTORIA – (15 puntos)49
12.1.1.1 Incentivo a la Industria Nacional = Máximo 100 Puntos **¡Error! Marcador no definido.**
12.1.1.2 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad –1 punto. 49
12.2 Multas, sanciones y efectividad de garantías (Anexo 7)50
CAPÍTULO 652
13 PROPUESTA ECONÓMICA52
13.1 Condiciones Generales de la Propuesta Económica.52
CAPÍTULO 753
14 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO53
14.1 Parafiscales:.....53
14.2 NIT53
14.3 Formato de Radicación de terceros y Certificación Bancaria.....53
14.4 Firma.....53
CAPÍTULO 854
15 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO54
15.1 Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento54
15.2 Registro Presupuestal.....54
15.3 Disponibilidad de Personal Evaluado y No Evaluado durante el Proceso de Selección.....54
ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES.....57
15.4 Acta de Inicio.....58
15.5 Plazo de Ejecución Del Contrato.....58
15.6 Forma de Pago58
EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:.....58
4.3.1. Requisitos Generales para el Pago.60
15.7 Obligaciones del Interventor.....63
16 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:63
17 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR.....64
17.1 Supervisión al Contrato73
17.2 Cesión y Subcontratación74
17.3 Suspensión del Contrato74
17.4 Multas.....74
17.5 Cláusula Penal Pecuniaria75
17.6 Potestades Excepcionales del Contrato Estatal.....75
17.7 Solución de Controversias76
17.8 Indemnidad76
17.9 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos.....76

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPÍTULO 1
1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1 Proceso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MC CM 014 2018

1.2 Contratante

El Ministerio de Cultura con NIT. No. 830.034.348 – 5, legalmente representado por el Secretario General facultado por la Resolución de Delegación No. 1316 del 01 de agosto de 2008, quien se denominará el Ministerio.

1.3 Objeto a Contratar

"Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL"

1.4 Justificación de la Contratación

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura tiene dentro sus acciones la conservación del patrimonio cultural inmueble de la Nación, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo. Para ello, adelanta procesos en los que se incluye la elaboración de estudios técnicos y obras de intervención para los inmuebles que con características patrimoniales se encuentran en diferentes regiones del país.

Dentro del proceso de la Acción Popular n.° 2009-0295, Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial Administrativo de Buga; en la sentencia del 26 de agosto de 2013 exhortó a la totalidad de las autoridades comprometidas para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, lleven a feliz término los estudios técnicos proyectados que permitan materializar la restauración y conservación de la Estación del Ferrocarril de Bugalagrande. Adicionalmente, una vez realizada la visita técnica al inmueble y verificado el estado de conservación del mismo, se concluye que la Estación se encuentra en avanzado estado de deterioro, dado que la cubierta colapsó casi en su totalidad y que los muros presentan deterioro progresivo por humedad y otros factores, por lo tanto se deben iniciar de inmediato las acciones para proteger y recuperar el Bien.

En el mismo sentido, el efectivo rescate de los bienes de interés cultural- permite promover y valorizar el capital social de los habitantes que lo ocupan y rodean. En particular, la implementación de proyectos de recuperación de los bienes de interés cultural de una

población significa una mejora de la calidad de vida de los usuarios; exalta y rescata los valores patrimoniales, urbanos y arquitectónicos que dieron lugar a la declaratoria del inmueble como Bien de Interés Cultural- BIC-; y favorece la reactivación del sector a partir de la valorización de los inmuebles. En este contexto, el apoyo del Ministerio en la ejecución de los proyectos de intervención adquiere gran relevancia para la recuperación, conservación y desarrollo integral del sector y para su efectiva transformación; razón por la cual, el Ministerio de Cultura - Dirección de Patrimonio decidió apoyar el diseño de los estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la Estación de Ferrocarril del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarado BICN a través del concurso de Méritos n.° MC CM 022 2014.

Por lo anterior, la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura adjudicó por medio de la Resolución n.° 3965 del 18 de diciembre de 2014, el contrato de consultoría n.° 2824/14, "Elaborar los estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la Estación del Ferrocarril del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarado BICN", y adjudicó por medio de la Resolución n.° 3955 del 17 de diciembre de 2014 el contrato de interventoría 2823/14, "Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato que resulte del proceso MC CM 022 2014", (contrato 2824/14).

Posteriormente, el Ministerio de Cultura adjudicó por medio de la Resolución n.° 3482 del 23 de diciembre de 2016, el contrato de obra n.° 2893/16, para "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la primera etapa de las obras de restauración integral de la estación de ferrocarril de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional". E igualmente, adjudicó por medio del contrato de interventoría n.° 2899-16, "Contratar la Interventora técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC LP 010 2016, cuyo objeto es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la primera etapa de las obras de restauración integral de la estación de ferrocarril de Bugalagrande, Valle del Cauca, declarada bien de interés cultural del ámbito Nacional".

1.5 Necesidades a Satisfacer

La dirección de patrimonio del Ministerio de Cultura considera necesario, oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación para la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del contrato de obra resultante de la licitación pública cuyo objeto es "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA SEGUNDA ETAPA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL".

1.6 Normatividad Aplicable al Proceso de Selección y al Contrato

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias

1.7 Verificación de Existencia de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Para este presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por "Colombia Compra Eficiente", www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente.

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
						SI	NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $ 163'842.000	SI APLICA **($261.929.710)**	NO	X	
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $311'299.000	NO APLICA **($261.929.710)**	NO		X
	MÉXICO	SI	Bienes y servicios			X	

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
					SI	NO
		$163’842.000	SI APLICA ($**261.929.710**)	NO		
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $172’701.000	SI APLICA ($**261.929.710**)	NO	X	
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $160’816.000	SI APLICA ($**261.929.710**)	NO	X	
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $172’701.000	SI APLICA ($**261.929.710**)	NO	X	
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $553’848.000	NO APLICA ($**261.929.710**)	NO		x
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $172’701.000	SI APLICA ($**261.929.710**)	NO	X	
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	SI	BIENES Y SERVICIOS $558’839.000	NO APLICA ($**261.929.710**)	NO		X
COREA	SI	Bienes y servicios	SI APLICA	NO	x	

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTÍA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos En caso que el bien/servicio se encuentre excluido en los numerales del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Escribir SI y el numeral	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATA-CIÓN	
						SI	NO
			$229’378.000	**($261.929.710)**			
MÉXICO		SI	Bienes y servicios $ 252.149.400	SI APLICA **($261.929.710)**	NO	X	
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI APLICA Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal $50.780.730	NO	X	
	GUATEMALA	SI			NO	X	
	HONDURAS	SI			NO	x	
DECISIÓN 439 DE 1998 PAÍSES INTEGRANTES DE LA CAN (NO HAY PLAZO MÍNIMO)		SI	Independientemente del valor	SI APLICA **($261.929.710)**	NO	X	

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica, se encuentran acordes a la normatividad vigente.

1.8 Reconocimiento e Inspección a la Zona Objeto del Contrato

Los Proponentes podrán visitar e inspeccionar las zonas objeto del presente proceso, por sus propios medios y sin que ello implique reconocimiento alguno por parte del MINISTERIO.

Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección al sitio en el cual se realizarán los trabajos. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Así entonces, los oferentes deberán considerar en sus propuestas todas las condiciones y circunstancias que rodean el sitio donde se ejecutará la obra, así como el manejo y suministro de materiales y equipos necesarios.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del proyecto, aspecto éste considerado como prioritario.

Asimismo los proponentes deberán efectuar el reconocimiento del entorno socio-económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y diseños del proyecto, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las obras y en la formulación de la propuesta.

NOTA: El MINISTERIO no acompañará la visita a los sitios donde se llevarán a cabo las actividades objeto del presente proceso, dado que son sitios de acceso público en general y por lo tanto, es responsabilidad del proponente conocer las condiciones para la ejecución del contrato.

El reconocimiento e inspección a la zona objeto del contrato no es obligatorio de conformidad con el concepto de la procuraduría general de la nación plasmado en el documento “recomendaciones para la elaboración de estudios previos y aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas”.

NOTA: Cuando los interesados deseen visitar el inmueble objeto de la intervención, podrá realizarlo de Lunes a Viernes (días hábiles), en el horario de 8 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1.9 Ubicación

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La interventoría de la mencionada obra se efectuará en la Estación de Ferrocarril de Bugalagrande, Valle Del Cauca.

1.10 Correspondencia

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/**

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y EL MINISTERIO Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

1.11 Presupuesto Oficial

El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente concurso de méritos, equivalente a la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($261.929.710) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que genere el presente proceso.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **342018** de fecha 28/08/2018 por un valor de 2.333.531.727, de los cuales $3.000.000 corresponden al presente proceso y vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda el 02/11 de 2018, mediante radicado 2-2018-039813 por $4.646.999.999, de los cuales corresponden al presente proceso $258.929.710.

1.12 Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **MINISTERIO DE CULTURA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido y exigido en las secciones de la plataforma SECOP II y anexar la documentación exigida en cada una de ellas.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.13 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE CULTURA** convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.14 Documentos Otorgados en el Exterior:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.14.1 Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.14.2 Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

1.14.3 Idioma Castellano en la Presentación de las Propuestas

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **MINISTERIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

1.15 Información Reservada

Si dentro de los documentos e información proporcionados con la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MINISTERIO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MINISTERIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria **ES** susceptible de limitación a Mipymes, en atención a que el presupuesto del proceso de Concurso de méritos Abierto cuantía es inferior al rango establecido en dicha norma.

En virtud de la citada norma, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor esté por debajo de los (US$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes y seguirán las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijará la tasa de cambio que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas para limitar las convocatorias a selección pública de contratistas a Mipymes, la cual se publicará en el SECOP.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, se publicó como umbral para convocatorias limitadas a Mipyme la suma de $377.066.000 vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.1

.

En consecuencia, las Mypimes que tengan interés en dicha limitación, deben presentar su interés en el plazo señalado para ello en el cronograma correspondiente, agregando los documentos que señala la norma y copia del certificado de existencia y representación en el que se evidencie el mínimo de un (1) año de Existencia.

FIN DE CAPITULO

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPITULO 2
2 DESARROLLO DEL PROCESO

2.1 Estudios y Documentos Previos

El listado de los estudios, informes previos, análisis y demás documentos, podrá ser consultado por los Proponentes en la Plataforma SECOP II a partir de la misma fecha en que se publique el proyecto de Pliego de Condiciones y su documento complementario. De requerirse información adicional, deberá formular sus inquietudes a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma del SECOP II.

2.2 Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y su documento complementario

Se efectuará la publicación del proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a través de la plataforma SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

2.3 Cronograma, Fechas Importantes del Proceso

El cronograma del presente proceso de selección, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MINISTERIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

2.4 Apertura del Proceso

Mediante acto administrativo, se ordena la apertura del proceso correspondiente, quedando establecida la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

2.5 Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, documento complementario y Adendas

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, se solicita a los posibles proponentes, presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso, descrito en la plataforma del secop II.

Si fuere necesario, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones mediante **Adenda**, comunicados a través de la plataforma SECOP II.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

NOTA: Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma SECOP II.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

2.6 Prórroga del Plazo

Cuando el **MINISTERIO** lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante Adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, en el pliego definitivo. La solicitud de prórroga se debe hacer y justificar por escrito, en los medios dispuestos por el SECOP II.

2.7 Entrega de Ofertas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en **la plataforma SECOP II**

http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Ministerio de Cultura. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

2.8 Indisponibilidad Del Secop II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Ministerio de Cultura deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente, confirma la indisponibilidad del SECOP II, y se cumplen las condiciones establecidas en la Guía, la Entidad dispondrá el correo electrónico contratos@mincultura.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

2.9 Acto de Cierre

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas, constancia que será publicada, así mismo, se realizará la apertura de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo, excepto indisponibilidad del sistema, certificada por Colombia compra eficiente, siguiendo lo establecido en el numeral 2.8 de éste pliego.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

2.10 Análisis de Ofertas

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas, con el fin de determinar, de acuerdo a la Ley, el reglamento y las exigencias de este proceso de selección.

El **MINISTERIO** podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Ministerio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

2.11 Traslado del Informe de Evaluación de la Oferta

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas, en la plataforma del SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

Los proponentes deben subsanar antes del vencimiento del término de traslado de la evaluación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, so pena de rechazo de la propuesta.

2.12 Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de comunicación del orden de elegibilidad y apertura del sobre económico, de conformidad con los numerales 3, 4 y siguientes del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, observando la siguiente metodología:

Se verificará la identidad de los Proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el Proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la **cédula de ciudadanía** o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica o un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la **cédula de ciudadanía** o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

- Cuando el Proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder, para representarlo en la audiencia y en el evento de realizar ajustes a la propuesta económica obligar al Proponente en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la revisión, los cuales serán incluidos en el respectivo contrato, para lo cual deberá diligenciar un poder para la audiencia de adjudicación, el cual deberá ser otorgado **ante autoridad competente**. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad

competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

NOTA 1: Sólo los proponentes o sus representantes que hayan sido identificados plenamente en la fecha, lugar y hora prevista para el inicio de la audiencia, podrán presentar acuerdos o ajustes. Los proponentes habilitados y evaluados que no asistan o no lleguen a la hora prevista, no podrán presentar acuerdos o ajustes y se tendrá como oferta económica final la presentada en el sobre No. 3 de la plataforma.

Entiéndase acuerdo, como las clarificaciones y ajustes que sean necesarios realizar a la oferta económica.

- Los oferentes, por una sola vez y por el término máximo de tres (3) minutos, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación de las propuestas, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

- Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En la audiencia se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Se dará a conocer el orden de elegibilidad y se hará la apertura del sobre N° 3 (SECOP II) que contiene la oferta económica del Proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

- Se verificará que el valor de la propuesta total, no exceda la disponibilidad presupuestal, en caso tal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, en el evento que la oferta no cumpla y no se pueda llegar a un acuerdo, se abrirá la siguiente oferta y así sucesivamente hasta que se encuentre una oferta que cumpla o que sea posible ajustarla conforme a lo estipulado en la Ley[2].

[2] El CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, con ponencia de la Consejera MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO mediante providencia de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018), dentro del proceso 11001-03-26-000-2016-00015-00(56165) (Acumulado), ordenó SUSPENDER provisionalmente el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

El **MINISTERIO** verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica y la valoración de los elementos que permitirán el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de efectuar las aclaraciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.

Para determinar la consistencia de la propuesta económica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que la propuesta económica cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.

- Que los precios propuestos frente a los siguientes aspectos se encuentren dentro de los rangos que se señalan a continuación:

CONCEPTO	RANGOS ADMISIBLES
Costos Directos (Todos y cada uno. (A.- B.- C.-)	90% - 100%
Utilidad	90% - 100%

NOTA 3: Se verificará el cumplimiento de estas condiciones en los conceptos anteriormente relacionados.

Si de la verificación de la propuesta económica se identifica que la misma no es consistente se acordarán los ajustes a realizar los cuales podrán modificar el valor total de la oferta, siempre y cuando dicha modificación sea a favor del Ministerio.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, se dará por terminada la revisión y se rechazará, procediendo a abrir el sobre económico del Proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad. Surtido este paso, en el evento de que la propuesta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden no cumpla y no se pueda llegar a acuerdos o ajustes de la misma, se procederá de la misma forma con las siguientes ofertas habilitadas conforme al orden de elegibilidad establecido; si tampoco se pueda llegar a acuerdos o ajustes de las mismas se recomendará al ordenador del gasto que declare desierto el proceso de selección.

La Entidad y el Proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.

Si el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad o su representante no se presentare a la audiencia, o no llegare en la fecha y hora prevista salvo fuerza mayor comprobada con el respectivo soporte, enviada con anterioridad a la audiencia, se procederá de la siguiente forma:

- Se abrirá el sobre N° 3 y se realizará la verificación ya señalada en el presente capítulo, si de la anterior verificación se encuentra que no hay necesidad de

clarificaciones o ajustes a la propuesta económica, se recomendará al ordenador del gasto adjudicar el contrato.

- En el evento en que se encuentre inconsistencia entre la oferta técnica y la económica, y se acepta la excusa por fuerza mayor invocada por el oferente para asistir a la audiencia, se suspenderá la audiencia y se continuara el mismo día o a más tardar al día siguiente y sí reanudada la audiencia no asiste el oferente ni su representante, se procederá a recomendar el rechazo de la oferta, hecho del cual se dejará constancia en la respectiva acta, procediendo a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

- En el evento en que se encuentre inconsistencia entre la oferta técnica y la económica, y no se presenta o no se acepta la excusa por fuerza mayor invocada por el oferente para asistir a la audiencia, se procederá a recomendar el rechazo de la oferta, hecho del cual se dejará constancia en la respectiva acta, procediendo a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

La entidad adjudicará el contrato al INTERVENTOR seleccionado, por medio de acto administrativo motivado, el cual se entenderá notificado al proponente favorecido en audiencia si se encuentra presente o de lo contrario a través de mensaje en el SECOP II y al correo proporcionado por el proponente en su carta de presentación. De todas maneras el acto se publicara en el secop para conocimiento de todos los interesados.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, el **MINISTERIO** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al siguiente Proponente en el orden de elegibilidad cuya propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.13 Declaratoria del proceso desierto

El **MINISTERIO** declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que

se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.14 Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, el **MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente ubicado en el siguiente lugar dentro del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

FIN DE CAPITULO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPITULO 3
3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, DESEMPATE, MIPYMES Y CAUSALES DE RECHAZO

3.1 Documentos de Carácter Jurídico (Requisitos Habilitantes)

3.1.1 Participantes

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

3.1.2 Requisitos Jurídicos

3.1.2.1 Carta de presentación (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural.

NOTA: En caso de que el proponente o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, no sea arquitecto o ingeniero civil matriculado, la propuesta deberá ser avalada adicionalmente por un arquitecto o ingeniero civil, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros y Ley 435 de 1998 para el caso de los arquitectos. **En todo caso se deberá anexar copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional de quien firma o avala la respectiva propuesta.**

3.1.2.2 Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o de su Representante Legal.

3.1.2.3 Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

El proponente deberá presentar con su propuesta certificados de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente, de acuerdo con el reglamento respectivo, en los siguientes eventos:

- Si el Proponente o el representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal es Ingeniero civil o Arquitecto.
- Si la propuesta es avalada por un Ingeniero civil o Arquitecto.

3.1.2.4 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y un (1) año más.

3.1.2.5 Certificados de Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los Proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al Proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al Supervisor o **INTERVENTOR** del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

El Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, en los términos consignados en los presentes Pliegos de Condiciones.

NOTA: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

3.1.2.6 Objeto Social

Cuando el Proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os), debe(n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.1.2.7 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.2.8 Registro Único de Proponentes

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Los proponentes deben acreditar su inscripción, mediante la presentación del registro único de proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse vigente y con la información a acreditar en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso.

Con la presentación del RUP, el Ministerio obtendrá la información de la capacidad jurídica del proponente, de su condición de Mipyme, cuando no se aporte la certificación a q se refiere el presente documento complementario, su capacidad financiera y organizacional, técnica (contratos inscritos y clasificados, válidos para acreditar experiencia), adicionalmente podrá verificar también información de multas y sanciones, aclarando que el MINISTERIO suministra un anexo para que el proponente diligencia su información de multas y sanciones, el cual deberá ser diligenciado en los términos en él previstos y demás aspectos que se llegaran a considerar relevantes. En caso de haber sido sancionado o multado y dicha información no repose en el RUP, el proponente deberá manifestarla en el anexo correspondiente.

3.1.2.9 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán presentar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de la mencionada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la misma disposición.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015.

En materia de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta debe cumplir con lo siguiente:

El proponente deberá presentar con la propuesta, la garantía de seriedad de la misma a favor del MINISTERIO DE CULTURA, con NIT 830.034.348 - 5, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario facultados por la Superintendencia Financiera, debidamente firmada por el proponente.

Dicha garantía deberá ser constituida por el **diez (10%) por ciento del presupuesto** oficial, con una vigencia mínima de **tres (3) meses**, contados a partir de la **FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO**.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ADJUNTAR CON SU PROPUESTA, EL RECIBO DE PAGO EN DONDE CONSTE EL PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, O CERTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DONDE CONSTE QUE LA MISMA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del MINISTERIO.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MINISTERIO.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

El MINISTERIO devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

NOTA: Para cumplir con el presente requisito, el proponente podrá presentar cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

3.1.2.10 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO No. 2 y 2A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 y 2A**, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO No. 2 o 2A aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

3.1.2.11 Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los **ANEXOS No. 2B, 2C y 2D**, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2B, 2C o 2D aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no este obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

3.1.2.12 Compromiso Anticorrupción y origen licito de los recursos (Anexo 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del **Anexo 3** de los presentes Pliegos de Condiciones.

Igualmente, el proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este ANEXO.

3.1.2.13 Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia y Medidas correctivas.

Estos documentos se presentarán con la propuesta y la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante las entidades señaladas la no existencia de responsabilidades fiscales, disciplinarias o penales.

3.1.3 Informe de verificación de Capacidad Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los Pliegos de Condiciones desde el punto de vista jurídico.

3.2 Factores de Desempate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación der las Mypimes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

3.3 Certificación de Mipymes

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MYPIME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificado adicional.

3.4 Causales de Rechazo de las Propuestas

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

1) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2) Cuando la oferta no se presente a través del secop II, salvo indisponibilidad del sistema, certificado por Colombia Compra Eficiente
3) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente pliegos.
4) El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
5) No aportar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
6) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
7) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
8) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
9) Cuando el Proponente no subsane correctamente la información o documentación solicitada por el **MINISTERIO,** a más tardar hasta el último día de traslado de la evaluación, conforme a la ley 1882 de 2018.
10) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta, no es veraz o no corresponde con la realidad.
11) Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio.
12) Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
13) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
14) Cuando no se presente en el SECOP II, la propuesta económica (Anexo Nº 8) al cierre del proceso.
15) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems que componen la oferta económica.
16) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
17) Cuando el valor total de la oferta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial.
18) Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o

veedurías ciudadanas y en general, que impida que el Ministerio de Cultura, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.

19) Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 o no se encuentra en firme para la fecha máxima establecida en el cronograma para el traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones o documentos subsanables y observaciones, con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación).
20) Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
21) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
22) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación
23) Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
24) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más.
25) Las demás establecidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

FIN DEL CAPÍTULO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPÍTULO 4
4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

1.1. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Para la verificación de la capacidad financiera y la capacidad operacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera **con corte 31 de diciembre de 2017 en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso.**

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP con información financiera **con corte 31 de diciembre de 2017 en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso,** el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, o por lo tanto no continua en el proceso de selección.

1.2. Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia de la tarjeta profesional de contador público que realiza la conversión.

- Copia del certificado de Inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central del Contadores del contador público colombiano que realiza la conversión, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 PASIVOS: Corriente, no corriente y total, y **PATRIMONIO**

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, y el cálculo de los indicadores financieros que allí se relacionan. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

- Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCION SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

- Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

1.2.1. Requisitos para la Presentación en Moneda Extranjera

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I) Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

II) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance.

1.3. Indicadores Financieros (Habilitantes).

Para el análisis financiero, los proponentes deben tener en cuenta que dichos indicadores se analizarán teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la presente oferta.

1.3.1. Indicadores de capacidad financiera:

Liquidez
Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses.

1.3.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera:

Capital de Trabajo
Patrimonio

1.3.3. Indicadores capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
CAPITAL DE TRABAJO	$Activo\ Cte. - Pasivo\ Cte.$	>=40% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
PATRIMONIO	$\sum Activos - \sum Pasivos$	>=30% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
LIQUIDEZ	$\frac{Activo\ Cte.}{Pasivo\ Cte.}$	>= 1.2	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal divididos en la sumatoria

			del pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\sum Pasivos}{\sum Activos}$	<=70%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	>=1.3	Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador. En este evento el oferente cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa. Para el caso de las ofertas plurales (unión temporal y consorcio) se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividida por la sumatoria de los gastos de intereses de los mismos. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

1.3.4. Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del Patrimonio
Rentabilidad del Activo

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	>=5%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la

			rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes dividida en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{Utilidad\ Operacional}{\sum Activos}$	>=1.5%	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA.**

FIN DE CAPITULO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPÍTULO 5

5 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

5.1 Experiencia Mínima del Proponente (ANEXO No. 4).

5.1.1 Acreditación

La acreditación de la experiencia se analizará, a partir de la información relacionada en el anexo N°4, con sus soportes en los siguientes términos:

- Los contratos para acreditar la experiencia, deben estar inscritos en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** del Registro Único de Proponentes, hasta el tercer nivel de desagregación, como se establece en las clasificaciones que le indique el presente pliego de condiciones.
- Contratos **EJECUTADOS Y TERMINADOS** con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso.
- Aportar **CERTIFICACIONES** expedidas por la parte contratante o copias del contrato o su correspondiente acta de liquidación.
- Cumplir la experiencia mínima requerida establecidos en el presente pliego de condiciones.
- La experiencia acreditada debe cumplir con el **VALOR MÍNIMO EXIGIDO** en el presente pliego de condiciones.
- La veracidad de las certificaciones de experiencia, se consideran aportadas bajo la gravedad del juramento.

5.1.2 Experiencia Mínima Específica Requerida del proponente. Habilitante.

Para que el Ministerio de Cultura realice el análisis de experiencia del proponente, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.1.1. “Acreditación”.

El proponente deberá cumplir con la siguiente experiencia específica mínima, de acuerdo con la siguiente:

ACREDITAR EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL.

LA EXPERIENCIA DEBERÁ SER ACREDITADA CON MAXIMO TRES (3) CONTRATOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS CON ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La experiencia deberá estar inscrita en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC del RUP hasta el tercer nivel de desagregación. En cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPSC The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[72] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	[10] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones y edificaciones	15] Servicios de apoyo para la construcción
80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión.	[15] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[10] Servicios de asesoría de gestión	[16] Gerencia de proyectos
[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal
[81] Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería civil

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: Para efectos de los presentes Estudios Previos, en relación con la experiencia del proponente, como la del personal mínimo requerido, entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural, clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

Para bienes de interés cultural de los ámbitos territoriales, se requiere aportar copia del correspondiente acto administrativo que declare o reconozca el bien como tal o la certificación expedida por la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Nota 2: En el caso en el que se acredite experiencia específica en otros países, se puede certificar si ésta se ha efectuado sobre Bienes de Interés Cultural, anexando el acto administrativo donde el inmueble o sector urbano sea considerado de conservación; además los soportes de esta experiencia deben estar apostillados para su respectivo reconocimiento.

Nota 3: El proponente solamente presentará el número de los contratos establecidos anteriormente, en donde el MINISTERIO considerará los primeros contratos que se relacionen en el **ANEXO N° 4**, de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral. En el caso que el proponente no allegue el

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Anexo No. 4 se tendrán en cuenta únicamente los **TRES (3)** primeros contratos o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Nota 4: Será válida la experiencia que cumpla con lo señalado en el presente Estudios Previos, con la acreditación de un (1) solo contrato que cumpla con la experiencia solicitada.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada.

Nota 6: En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Nota 7: Para los contratos en los cuales se efectuó la interventoría en varias etapas de un proyecto (ejemplo: consultoría y/o interventoría, ejecución de obras, diseños y suministros (dotaciones).) se deberá desagregar o discriminar el valor correspondiente a la etapa de **INTERVENTORIA A LAS OBRAS** de tal forma que se pueda obtener la información requerida para poder analizar la experiencia, de acuerdo con lo solicitado en el presente numeral.

Nota 8: Será válido que uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal aporte la experiencia requerida, siempre que la misma cumpla **CON TODAS Y CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS HECHAS EN ESTOS ESTUDIOS PREVIOS.**

Nota 9: El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.

Nota 10: Para el caso de consorcios o uniones temporales, el porcentaje participación se aplicará sólo sobre el valor del costo de la intervención o estudios que haya ejecutado con anterioridad bajo alguna figura asociativa.

Nota 11: Para las Interventorías realizadas bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada, en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del oferente y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

Nota 12: Las certificaciones o actas de recibo final de obra presentadas como soporte de los contratos deben permitir la verificación de los requisitos exigidos en el presente pliego.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Nota 13: Para certificar las interventorías terminadas que no cuenten con acta de liquidación o certificación, el proponente deberá acreditar con acta de recibo final de obra debidamente suscrita por las partes.

Nota 14: En el evento que las interventorías objeto del contrato a certificar correspondan a una obra propia o que sea producto de un contrato del régimen privado, que no corresponda a la ejecución de una obra pública, su ejecución deberá acreditarse:

1. Con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal (Contratante).
2. En caso de no contar con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal (Contratante), deberá aportar certificación del contador público, que dé Fe Pública que en virtud de las actividades u obra que se pretende acreditar y sus valores, los mismos fueron recibidos e ingresados en el patrimonio del contratista (proponente).
3. Para todos los casos de obra o interventoría privada, deberá anexarse junto a los requisitos 1 o 2 de la presente nota, copia de la respectiva **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**. En caso contrario la certificación no será tenida en cuenta.

Nota 15: La experiencia que se pretende acreditar, deberá estar inscrita y clasificada en el RUP en alguno de los siguientes códigos: 721015, 801015, 801016, 801116,811015, 931417.

Nota 16: Con el fin de verificar información adicional, requerida para evaluar el cumplimiento de lo solicitado y no contenida en el RUP, las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.(indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Área en metros cuadrados construidos
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato.(basta con indicar el año y el mes)
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes)
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación ó Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

El **MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente.

A los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos de experiencia, según lo solicitado, se les asignará la calificación de **HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE;** a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO** cuando a los requisitos no se les dé cumplimiento, según lo descrito anteriormente.

Nota 17: Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 18: La sumatoria de los valores de los contratos presentados para acreditar **LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**; en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

$$VP = \left\{ \left(\frac{V_O}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:
VP = Valor presente del Contrato Celebrado
Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación
SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.
SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **HABILITADO,** a los demás se les asignará la calificación de **NO HABILITADO,** ambos bajo el criterio de análisis de experiencia mínima requeridas del proponente.

5.2 Experiencia Mínima de los Profesionales Propuestos (ANEXO 5 y 5A)

Los proponentes deberán presentar el anexo 5 y 5A "**FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**" completamente diligenciado y adjuntar los respectivos soportes que acrediten la formación y experiencia del profesional propuesto mediante el anexo señalado.

	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA

ANEXO 5 Director de Interventoría	ARQUITECTO con postgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica	Experiencia específica mínima de **tres (3) obras de intervención** en bienes inmuebles de interés cultural en las que haya participado como director de interventoría y/o director de obras y/o supervisor técnico de obra y/o contratista que haya realizado las tareas enunciadas anteriormente. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) obras, adicionales a la experiencia solicitada. La vinculación del profesional a cada una de las obras de intervención acreditadas, debe ser de mínimo 6 meses en cumplimiento de las tareas objeto de este requisito.	**30% en sitio**	**9 MESES**

	PROFESIÓN	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**	**TIEMPO DE PERMANENCIA**
ANEXO 5 Residente de Interventoría	ARQUITECTO	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar una experiencia específica mínima en **dos (2) obras de intervención** en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como director de interventoría y/o director de obras y/o supervisor técnico de obra y/o contratista y/o residente de obra y/o residente de interventoría. La vinculación del profesional a cada una de las obras de intervención acreditadas, debe ser de mínimo 6 meses en cumplimiento de las tareas objeto de este requisito.	**100% en sitio**	

5.2.1 ACREDITACIÓN DEL (LOS) PROFESIONAL (ES).

NOTA 1: El proponente deberá garantizar que el Profesional permanezca durante la ejecución de los diseños y el necesario dentro de la programación establecida por el adjudicatario en el tiempo estipulado en los Estudios Previos, y el que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

NOTA 2: En caso de certificar experiencia como supervisor técnico, la certificación debe aclarar y especificar las obras y características de estas, dentro de las cuales fue supervisor.

5.2.2 Documentos

El **PROPONENTE** deberá diligenciar completamente el **respectivo ANEXO** con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda, para el

profesional ofertado en cumplimiento de la cantidad requerida y especificada en el presente documento.

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

- Para efectos de acreditación de la condición de Arquitecto y el cómputo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el ARTICULO 3o. de la Ley 435 de 1998 que dice: *"REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES*. *Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares"*

5.2.3 Certificaciones Experiencia.

Certificaciones labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado u Objeto del Contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el último día del mes establecido como inicio y hasta el primer día del mes señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el último día del año establecido como inicio y hasta el primer día del año señalado como terminación. El **MINISTERIO** contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

No se aceptaran traslapos de tiempo de experiencia.

5.2.4 Documentos adicionales

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el profesional propuesto en el presente pliego, el Ministerio únicamente tendrá en cuenta las actividades, áreas, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo, las áreas y valor ejecutado en este tipo de actividades.

- Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la consultoría o interventoría expedida por el contratante de la misma donde certifique al profesional propuesto y el pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución del contrato. En caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada.

- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante de la consultoría o interventoría.

- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante de la consultoría o la interventoría o la certificación expedida por el contratante de la consultoría o la interventoría.

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas, esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: En el evento que el **ANEXO N° 5 y 5A**, en el cual se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentre **firmado** por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el **MINISTERIO,** por lo que la información del profesional no será tenida en cuenta para efectos de análisis y evaluación de la propuesta.

NOTA 3: El INTERVENTOR no podrá cambiar, sin autorización del Ministerio, antes de iniciar el contrato, al profesional que haya presentado en la propuesta, so pena de incurrir en una

multa equivalente al 1% del valor total del contrato, salvo muerte, enfermedad permanente, fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada.

NOTA 4: El **MINISTERIO** verificará que el profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. Se deberá adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica. Para efectos de la evaluación de la idoneidad, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos que de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, sean aceptados en el país.

5.2.5 Títulos Obtenidos en el Exterior

El proponente que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

5.2.6 Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión En Colombia

En el evento que el proponente ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Estudios Previos, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

NOTA: Además del personal profesional solicitado anteriormente, el contratista, deberá contar durante el desarrollo del contrato con personal profesional adicional, de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico. Este personal no será objeto de calificación durante el proceso de selección, pero deberá ser tenido en cuenta en el valor de la oferta. Una vez suscrito el contrato, el proponente deberá presentar las hojas de vida de estos profesionales, las cuales serán verificadas por la supervisión y previa aprobación se procederá con la firma del acta de inicio.

5.3 Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

La selección y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes serán ponderadas con una calificación de máxima de MIL (1000) puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
• Experiencia Específica Adicional a la Mínima	49 puntos

	del Proponente (Anexo N° 4)	
•	Experiencia Adicional a la mínima requerida del Director de Interventoría (Anexo N° 5)	25 puntos
•	Experiencia Adicional a la mínima requerida Residente de Interventoría (Anexo N° 5A)	15 puntos
•	Industria Nacional (Anexo N° 1)	10 puntos
•	Proponente con trabajadores con discapacidad	1 punto
	TOTAL	**100**

5.3.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica Adicional a la Mínima del Proponente Anexo N° 4– Máximo 49 Puntos

Para dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO** asignará puntaje a la experiencia específica adicional del Proponente mediante la siguiente metodología:

1. Se determinará el valor adicional de la experiencia específica de cada uno de los proponentes habilitados mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$E_A = E_E - Ppto$$

Dónde:

E_A = Experiencia Específica Adicional, acreditada con las certificaciones presentadas como requisito habilitante (valor presente).

E_E = Experiencia Específica Acreditada con las certificaciones presentadas como requisito habilitante (valor presente).

Ppto = Presupuesto Oficial.

2. Una vez obtenido el valor de la experiencia específica adicional acreditada por los proponentes que ostenten la calidad de habilitados se otorgará la calificación así:

Cuando solo haya una propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los demás criterios de evaluación, se le asignará el máximo puntaje señalado en este aspecto.

Cuando haya dos propuestas habilitadas.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Armónica, conforme a lo señalado para esta fórmula en el presente Estudio Previo.

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Armónica.
2. Media Aritmética Alta.

Para determinar cuál de las fórmulas se aplicará para el otorgamiento del puntaje se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República, vigente en el segundo día hábil posterior a la fecha de cierre del presente proceso y se aplicará la fórmula que corresponda de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	FÓRMULA
De 0.00 a 0.49	1	Media Armónica
De 0.50 a 0.99	2	Media Aritmética Alta

Media Armónica:

$$M = \frac{N}{\frac{1}{E_1} + \frac{1}{E_2} + \frac{1}{E_3} + \ldots + \frac{1}{E_N}}$$

Dónde:

M	=	Media Armónica
N	=	Número de Ofertas Habilitadas.
$E_{1, 2, 3 \ldots N}$	=	Experiencia adicional de las ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por encima del valor de la Media Armónica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es inferior al valor de la Media Armónica:

$$C = \left\{\left(\frac{E_A * P}{M}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
X = Menor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M = Valor Media Armónica.
P = Máximo Puntaje en este criterio.

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es superior al valor de la Media Armónica:

$$C = \left\{\left(\frac{M * P}{E_A}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
Y = Mayor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M = Valor Media Armónica.
P = Puntaje Máximo.

Media Aritmética Alta:

$$M_A = \left\{\left(\frac{M + E_A}{2}\right)\right\}$$

Donde:
M_A = Media Aritmética Alta
M = Media Aritmética de las Experiencias adicionales Habilitadas.
E_A = Valor de la Experiencia Adicional habilitada más Alta.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por encima del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es Inferior al valor de la Media Aritmética Alta:

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

$$C = \left\{\left(\frac{E_A * P}{M}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
X = Menor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M_A = Valor Media Aritmética Alta.
P = Máximo Puntaje en este criterio.

Ofertas cuyo valor de la Experiencia Específica adicional es Superior al valor de la Media Aritmética Alta:

$$C = \left\{\left(\frac{M * P}{E_A}\right)\right\}$$

Donde:

C = Calificación.
Y = Mayor Valor Experiencia Específica Adicional.
E_A = Valor Experiencia Específica Adicional en evaluación.
M_A = Valor Media Aritmética Alta
P = Puntaje Máximo.

Los resultados de asignación de puntajes se redondearan a dos decimales por defecto.

5.3.2 Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima DIRECTOR DE INTERVENTORIA – (25 puntos)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el **Director de Interventoría**, el **MINISTERIO** asignará hasta un máximo de **25 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
4 obras	5 obras	15 puntos
6 obras	7 obras	20 puntos
8 obras	En adelante	25 puntos

Cuando por la ausencia del título de postgrado, se haya compensado el mismo con dos (2) obras, adicionales a la experiencia solicitada, estas obras no podrán a su vez, ser objeto de puntaje, pues se toman dentro de la experiencia requerida como requisito habilitante.

5.3.3 Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima RESIDENTE DE INTERVENTORIA – (15 puntos)

Por experiencia adicional a la experiencia mínima solicitada para el **Residente de Interventoría**, el **MINISTERIO** asignará hasta un máximo de **15 puntos** aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
3 obras	4 obras	5 puntos
5 obras	6 obras	10 puntos
7 obras	En adelante	15 puntos

5.3.4 Asignación de Puntaje por Experiencia Adicional a la Mínima RESIDENTE DE INTERVENTORIA – (15 puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el **MINISTERIO** asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la **propuesta (Anexo 1)** para lo cual se asignará el siguiente puntaje así:

PUNTAJE	PROCEDENCIA DEL PERSONAL
10	La totalidad del personal es de origen nacional
5	Menos del 100% es de origen nacional
0	La totalidad del personal es de origen extranjero.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.3.5 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad –1 punto.

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Ministerio otorgará 10 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en este pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y del cual deberá anexar copia.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán **1 punto** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en estos pliegos

5.3.6 Multas, sanciones y efectividad de garantías (Anexo 7)

El Proponente deberá relacionar en el **Anexo 7**, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este **ANEXO**.

Los proponentes deberán relacionar en este Anexo bajo la gravedad del juramento las multas y demás sanciones y efectividad de garantías que les hayan sido impuestas y estén en firme, así no se encuentren a la fecha de presentación de la propuesta en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Si el Proponente o alguno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única **durante los DOS (2) años anteriores** a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 10** puntos.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 20** puntos.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 30** puntos**.**
Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 40** puntos.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	**- 50** puntos.

FIN DEL CAPITULO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPÍTULO 6

101 PROPUESTA ECONÓMICA

101.1 Condiciones Generales de la Propuesta Económica.

Para para efectos de presentar la propuesta el oferente deberá expresar en el sobre N° 3 del SECOP II el valor total de su respectiva(s) oferta(s) y diligenciar y presentar el **Anexo No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA en el formato de Excel suministrado por el Ministerio,** con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el **MINISTERIO** aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El valor de la oferta económica debe ser menor o igual al valor del presupuesto oficial.

Si existiere discrepancia entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga el **MINISTERIO.**

Se advierte que la información contenida en el formulario de anexo económico del SECOP II, debe coincidir con el valor total del **Anexo Nº 6** en formato Excel. Cualquier discrepancia entre el valor indicado en el formulario SECOP y el indicado en el **ANEXO No. 6,** prevalecerá el establecido en el Anexo, documento que se tendrá igualmente en cuenta para efectos de cantidades, adjudicación y por ende para determinar el valor de cada uno de los ítems requeridos.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando su oferta económica sea considerada consistente con la propuesta técnica y con la valoración realizada por el Ministerio, de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual.

FIN DEL CAPITULO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPÍTULO 7

102 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

102.1 Parafiscales:

Es requisito para la celebración del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del mismo.

102.2 NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar al Grupo de Contratos y Convenios el respectivo NIT del Consorcio o Unión Temporal.

102.3 Formato de Radicación de terceros y Certificación Bancaria

El proponente adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá diligenciar el formato de radicación de terceros, junto con la certificación bancaria con menos de treinta días de expedida del respectivo número de la cuenta.

El formato de radicación de terceros será suministrado por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio.

102.4 Firma

El Contrato Estatal es un contrato solemne que para su perfeccionamiento requiere que se eleve por escrito y sea debidamente suscrito por las partes.

Para el caso del proponente adjudicatario, en caso de no poder suscribir el contrato el representante legal del INTERVENTOR, será suscrito por el representante legal suplente o por medio de apoderado debidamente facultado.

Por parte del Ministerio de Cultura, el contrato será suscrito por parte del Secretario General.

FIN DEL CAPÍTULO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

CAPÍTULO 8
103 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

103.1 Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el INTERVENTOR podrá otorgar a favor del MINISTERIO cualquiera de las cobertura de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indeminizaciones laborales: Para garantizar que el INTERVENTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c) Calidad del Servicio: Cubrirá al **MINISTERIO** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia de **CINCO (5) años**, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción de la obra**.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de de la Ley 1474 de 2011, se deberá constituir una garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal.

103.2 Registro Presupuestal

El Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el estatuto de presupuesto, expedirá a través de Grupo de Gestión Financiera y Contable el correspondiente Registro Presupuestal a través del SIIF Nación.

103.3 Disponibilidad de Personal Evaluado y No Evaluado durante el Proceso de Selección

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

El contratista debe garantizar el siguiente personal mínimo durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta estrictamente lo establecido en las siguientes tablas:

	PROFESIÓN	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**	**TIEMPO DE PERMANENCIA**
Director de Interventoría	ARQUITECTO con postgrado en el área de restauración o conservación arquitectónica	Experiencia específica mínima de **tres (3) obras de intervención** en bienes inmuebles de interés cultural en las que haya participado como director de interventoría y/o director de obras y/o supervisor técnico de obra y/o contratista que haya realizado las tareas enunciadas anteriormente. La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con dos (2) obras, adicionales a la experiencia solicitada. La vinculación del profesional a cada una de las obras de intervención acreditadas, debe ser de mínimo 6 meses en cumplimiento de las tareas objeto de este requisito.	**30% en sitio**	**9 MESES**

	PROFESIÓN	**EXPERIENCIA**	**DEDICACIÓN**	**TIEMPO DE PERMANENCIA**

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Residente de Interventoría	ARQUITECTO	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar una experiencia específica mínima en **dos (2) obras de intervención** en bienes inmuebles de interés cultural, en las que haya participado como director de interventoría y/o director de obras y/o supervisor técnico de obra y/o contratista y/o residente de obra y/o residente de interventoría. La vinculación del profesional a cada una de las obras de intervención acreditadas, debe ser de mínimo 6 meses en cumplimiento de las tareas objeto de este requisito.	**100% en sitio**	**9 MESES**

		Profesión	Experiencia	Dedicación	Tiempo de Permanencia
Asesor en bienes muebles		Restaurador de bienes muebles	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con dos (2) años de experiencia en la elaboración de estudios preliminares, diagnóstico, proyectos de restauración y/o ejecución de intervención en bienes muebles del patrimonio cultural.	50%	9 meses

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Asesor eléctrico		Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar su participación como diseñador y/o asesor en mínimo tres (3) obras de construcción o intervención de instalaciones eléctricas en edificaciones.	40%	9 meses
Asesor hidrosanitario		Ingeniero civil	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar su participación como diseñador y/o asesor en mínimo tres (3) obras de construcción o intervención de instalaciones hidrosanitarias en edificaciones.	20%	9 meses

NOTA 1: Los profesionales antes relacionados deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando el Ministerio así lo requiera, para lo cual deberán contar con una **DISPONIBILIDAD EN OBRA** correspondiente a la dedicación relacionada en el cuadro. Lo anterior se verificará por parte del interventor en cada corte, con la copia de la bitácora donde conste la asistencia de cada profesional a la obra.

NOTA 2: Un solo profesional del personal propuesto puede cubrir diferentes cargos en el desarrollo del proyecto siempre que la suma de las dedicaciones no supere el 100%, y asumirá el cumplimiento en la totalidad de la sumatoria del porcentaje para el cual se presenta siempre que sea aprobado por el Ministerio para la ejecución de los dos cargos.

NOTA 3: El INTERVENTOR deberá garantizar que el equipo de trabajo permanezca durante la ejecución de la obra en el tiempo estipulado en el presente anexo técnico y que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

NOTA 4: En caso de requerir personal adicional a los señalados en este anexo técnico, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerara tácitamente incluido.

CONSIDERACIONES:

ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES

El INTERVENTOR debe presentar al SUPERVISOR del contrato, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN** y previo al inicio del contrato, los

documentos completos que soportan el perfil requerido para cada uno de los cargos establecidos en las tablas anteriores, a excepción del Director de Interventoría (debido a que su documentación fue entregada dentro del proceso de selección).

Por cada día de retraso en la presentación y aprobación del personal ofrecido y requerido en los presentes pliegos de condiciones, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Adicionalmente, el Contratista tendrá que seguir al respecto de éste numeral lo establecido en el anexo técnico.

103.4 Acta de Inicio

Una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se alleguen las hojas de vida de los profesionales no evaluados en el proceso de selección y las mismas sean aprobadas por el supervisor del contrato, se suscribirá entre las partes la correspondiente acta de inicio del contrato.

103.5 Plazo de Ejecución Del Contrato

El plazo se estima en **9 meses** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha establecida en el acta de inicio.

NOTA 2: Si el plazo de ejecución de las obras se prorrogare, el plazo del contrato de INTERVENTORIA se prorrogará también en forma proporcional

103.6 Forma de Pago

EL MINISTERIO pagará al **CONTRATISTA,** el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El valor de cada uno de los contratos de **INTERVENTORIA** que resulten del presente proceso de selección se pagará **previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público** y certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR así:

a) **Primer pago: LA SUMA DE $3.000.00** equivalente al valor previsto en la vigencia 2018; al inicio del contrato de obra, y previa entrega del informe técnico por parte del interventor, y realización de actividades que deben efectuarse en los primeros **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** de ejecución del contrato de interventoría.

b) **Pago mensual fijo:**

El **sesenta (60%)** por ciento del valor del presupuesto oficial del contrato de interventoría y acorde al tiempo de ejecución distribuido de acuerdo al cuadro siguiente:

n.° pago	Pago sujeto a:	% del total contratado
1	PRIMER MES DE OBRA	7%
2	SEGUNDO MES DE OBRA	7%
3	TERCER MES DE OBRA	7%
4	CUARTO MES DE OBRA	7%
5	QUINTO MES DE OBRA	7%
6	SEXTO MES DE OBRA	7%
7	SEPTIMO MES DE OBRA	7%
8	OCTAVO MES DE OBRA	7%
9	NOVENO MES DE OBRA	4%
	SUBTOTAL	**60%**

Cada pago mensual se aprobará por parte del supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de las obras ejecutas durante el respectivo periodo

c) Pago variable por avance de Obra:

El pago por avance de obra corresponderá al **treinta (30%)** por ciento del valor total del presupuesto del contrato de Interventoría, y se pagará de la siguiente manera:

El porcentaje de pago variable de Interventoría, corresponderá al pago por avance de obra ejecutado mensualmente en 9 pagos, (uno por mes) en proporción equivalente al avance mensual de obra reflejado en los cortes mensuales, con base en el control financiero exigido para el control de obra.

d) Liquidación:

El **SALDO** restante del valor del contrato de Interventoría, se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato de obra previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo de las obras objeto del contrato de construcción, debidamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el **MINISTERIO**; informe final de Interventoría, recibo del planos record de la obra, manual de mantenimiento por parte del contratista de obra, y suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra y del contrato de la Interventoría y su correspondiente aprobación por parte del **MINISTERIO.**

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el **INTERVENTOR** deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago

actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4.3.1. Requisitos Generales para el Pago.

Para efectos de los pagos, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **INTERVENTOR,** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, por parte del supervisor del contrato, del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **INTERVENTOR** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012"**

Para efectos del **último o único pago**, según el caso, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **INTERVENTOR,** previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el sistema de **gestión documental AZ DIGITAL** y el **Acta de Liquidación** debidamente suscrita y demás documentos descritos en las listas de chequeo formatos suministrados por la Entidad:

1. Lista de Chequeo para liquidación de obra: (F-GIN-116):

No.	**DOCUMENTO**
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) • Aspectos técnicos (seguimiento al plan de calidad, procesos constructivos, seguridad industrial, gestión y cumplimiento ambiental, trabajo social, etc.) • Aspectos administrativos • Aspectos financieros (seguimiento al plan de inversión)
2	F-GIN-094- ACTA DE RECIBO DE LOTE
3	F-GIN-162 FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
4	F-GIN-103- MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA (Definitiva)
5	F-GIN-104-ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA
6	F-GIN-105-APROBACIÓN ITEM NO PREVISTO (Copia de cotizaciones y soportes)

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

7	F-GIN-112- CUADRO DE CONTROL FINANCIERO
8	F-GIN-113- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
9	F-GIN-114- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario suscrito por el municipio)
10	F-GIN-119- ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
11	F-GIN-160 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
12	F-GIN-161 FORMATO DE ACTA INVENTARIO
13	F-GCC-009 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
14	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matricula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
15	CRONOGRAMA FINAL DE OBRA
16	COPIA RESULTADOS ENSAYO CONTROL DE CALIDAD.
17	CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN CONTRATO FIDUCIA (Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
18	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
19	PLANOS RECORD (Localización, Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos, Hidrosanitarios) Tamaño doble carta y en PDF Firmados
20	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (Debe incluir matriz)
21	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA
22	BITÁCORA DE OBRA (copia)
23	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
24	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
25	Declaración cumplimiento de norma (certificación de cumplimiento NSR-10, certificaciones RETIE, RETILAP, resultado e interpretación de los ensayos de materiales y laboratorios aprobados, certificación de conexión expedido por las empresas operadoras de Acueducto y Alcantarillado, etc.).
26	CORRESPONDENCIA (Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría, notificaciones, correos electrónicos etc.)

2. Lista de Chequeo para liquidación de interventoría: (F-GIN-117):

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

No.	DOCUMENTO
1	INFORME GENERAL DEL CONTRATO (Datos, descripción de actividades ejecutadas, relación de pagos) • Aspecto Técnico • Aspecto Administrativo • Aspecto financiero
2	SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (Informe de Cierre, Certificado de liquidación contrato fiducia, Copia del reintegro de rendimientos financieros del anticipo)
3	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
4	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN AMBIENTAL
5	SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD
6	APROBACIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
7	Certificados de los laboratorios o ensayos de control de calidad expedidos por la empresa competente y aprobados por la interventoría
8	CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES EXIGIDOS POR LA NSR-10 EXPEDIDOS POR LA EMPRESA COMPENTENTE Y APROBADOS POR LA INTERVENTORIA (se debe certificar que estos materiales fueron utilizados en la obra)
9	F-GIN-162 FORMATO ACTA FINAL DE RECIBO DE CANTIDADES
10	F-GIN-113- ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA
11	F-GIN-119- ACTA DE TERMINACIÓN DE INTERVENTORÍA
12	F-GIN-114- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA (Debe incluir el inventario suscrito por el municipio)
13	F-GIN-160 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE MOBILIARIO DOTACIONAL
14	F-GIN-161 FORMATO DE ACTA INVENTARIO
15	F-GCC-009 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
16	CERTIFICADO DE PAGOS (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF, Riesgos profesionales, Salud y Pensión. Suscrito por contador público y copia de la matricula profesional) EN CASO DE CONSORIO O UNION TEMPORAL CERTIFICADO Y PLANILLAS (SI ES PERSONA NATURAL).
17	PÓLIZAS Y GARANTÍAS VIGENTES (Cumplimiento, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil y Estabilidad, Seguro Colectivo)
18	ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

19	BITÁCORA DE OBRA (copia)
20	REGISTRO FOTOGRÁFICO impresas a color, con título de actividad ejecutada y fecha
21	FACTURA por el valor a pagar autorizada por Interventoría.
22	ANEXOS • Toda la correspondencia derivada de la labor de interventoría incluyendo: notificaciones al constructor acerca de las posibles deficiencias en materiales, procedimientos constructivos, equipos y mano de obra; los correctivos ordenados, las contestaciones. • Constancia expedida en la cual manifieste que la construcción de la estructura y los elementos no estructurales, se realizaron acorde con lo establecido por la NSR-10

103.7 Obligaciones del Interventor

104 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO.**
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MINISTERIO**, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Aportar certificación de la ARL a la cual se encuentra afiliado, en la cual se indique el porcentaje de implementación del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. b. Cumplir las normas establecidas por el Ministerio de cultura en su Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual
6. Aportar certificación de ARL a la cual se encuentra afiliado, en la que se indique el porcentaje de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir las normas establecidas por el Ministerio de Cultura en su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el **MINISTERIO** a los interventores, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
8. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO,** para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
9. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
10. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
11. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-002) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
12. En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
13. En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del SUPERVISOR o debido a la finalización del presente contrato, el **CONSULTOR** devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el SUPERVISOR, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del SUPERVISOR el **CONSULTOR** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al SUPERVISOR.
14. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
15. En caso que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del **MINISTERIO,** de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el **CONSULTOR** titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
16. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

105 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTERVENTOR

Además de las contenidas en la **Resolución 0275 del 8 de febrero de 2017**, por medio de la cual se adopta el **Manual de Interventoría o Supervisión de Contratos de Ministerio de Cultura** el interventor deberá tener en cuenta las siguientes adicionales propias para el correcto seguimiento, vigilancia, control y coordinación de la ejecución del contrato de obra

resultante de la Licitación Pública cuyo objeto es "*Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras para la protección de la casa Eduardo Santos en el Centro Histórico de Tunja, Boyacá".*

TRASVERSALES:

1. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Estudios Previos del proceso, sus anexos, adendas y de la propuesta presentada al Ministerio, en los términos y condiciones previstos en la misma, la cual hace parte integral del contrato.
2. Revisar y conocer los Estudios Previos, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
3. Solicitar concepto con la debida anticipación, al supervisor que la entidad designe, de tal manera que no se afecte la ejecución y la programación de actividades, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las obligaciones o sobre especificaciones técnicas.
4. Cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adiciones, sustituyan o modifiquen.
5. Pagar todos los impuestos, tasas y similares, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
6. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor, dentro de los tiempos exigidos.

ADMINISTRATIVAS:

1. Suministrar al Ministerio cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la ejecución y/o intervención de actividades y obras.
2. Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato, asumir los riesgos establecidos, implementar el tratamiento y el seguimiento que le sea establecido al **INTERVENTOR.**
3. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos.

4. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en el anexo técnico o el tiempo adicional por el cual obtuvo puntaje, lo que sea más beneficioso para la entidad. Si durante la ejecución del contrato, una vez aprobadas las hojas de vida, se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el MINISTERIO.
5. Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el Interventor deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los mismos o superiores requisitos exigidos para el profesional en cuestión, en un término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación o a partir de la fecha de desvinculación del personal a remplazar. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades durante la ejecución del contrato, so pena de multa del 1% del valor del contrato cada vez que se requiera un cambio adicional, salvo muerte o enfermedad permanente del personal a remplazar.
6. En caso de no ser aprobado uno o varias personas en la segunda oportunidad establecida en el numeral anterior, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos y de manera sucesiva hasta el momento en que se dé aprobación del personal.
7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo.
8. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
10. Requerir por escrito al contratista inmediatamente tenga conocimiento de un hecho causal de incumplimiento parcial o total, dentro del plazo de ejecución del contrato, para que éste se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales reevaluando, sin perjuicio de las sanciones o acciones que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo; copia de dicho requerimiento, deberá ser enviada al Grupo de Contratos y Convenios para su estudio legal y aplicación de: recomendaciones, sanciones, multas y/o declaratoria de caducidad, conforme a la normatividad vigente.
11. Mantener informada a la entidad contratante de los hechos circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o

que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento se presente.

12. Proyectar y soportar probatoriamente las solicitudes de incumplimiento contractual.
13. Participar activamente en las audiencias de los procesos sancionatorios en contra del contratista de obra, si hay lugar a ello.
14. Presentar y elaborar en forma mensual, un informe del estado y avance del proyecto con respecto a lo programado. El informe deberá contener, entre otros, los avances y novedades técnicas, administrativas y financieras acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá incluir las causas, así como las medidas y acciones a tomar, con el fin de ajustar el cronograma. Este informe será enviado al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes. Los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales deben coincidir con los de las Actas Parciales de Obra.
15. Disponer de flujo de recursos para la ejecución del servicio de interventoría y el control de la obra, sin estar sujeto a los pagos de la misma.
16. Programar con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité de seguimiento y supervisión entre el contratista de obra, el interventor y la supervisión del Ministerio, para analizar el estado de los trabajos, presentando previamente los temas a tratar y los resultados que se esperan de dicho comité. El registro de lo ocurrido deberá consignarse en acta o bitácora de obra escrita y firmada por sus asistentes con fecha y consecutivo.
17. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría, y recomendar al Ministerio la actuación pertinente.
18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos o necesidades de recursos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir o sugerir a la Entidad.
19. Revisar y dar visto bueno a los informes entregados por el contratista.
20. Permitir que el supervisor realice la revisión y análisis de los trabajos efectuados y acatar las órdenes e instrucciones que imparta.
21. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones de seguridad social que exige la ley.
22. Revisar y exigir al contratista de obra la constitución, ampliación o modificación de la garantía de cumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, garantizando que las garantías exigidas por la entidad se encuentren, siempre cumpliendo lo requerido.
23. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la interventoría.

TECNICAS:

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

1. Efectuar el seguimiento técnico al objeto contractual.
2. La INTERVENTORÍA estudiará detalladamente los términos y condiciones del contrato de obra, las normas y especificaciones técnicas del contrato de construcción, diseños, planos de obra y en general, toda la información referente al proyecto, apropiándose de los diseños. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará un informe con sus observaciones al MINISTERIO y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes a los diseños suministrados, dentro del término de cinco (5) días calendario a partir de la legalización del contrato.
3. Garantizar que el contratista de obra cumpla con lo requerido en seguridad al respecto de su personal y la de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo que se presenten tanto en el desarrollo de la Interventoría, como del contrato de obra.
5. Evaluar y conceptuar, la documentación presentada por el contratista de obra, en un término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la documentación por parte del contratista de obra: a. Personal mínimo requerido b. Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar c. Plan de inversión del anticipo y programa de insumos. d. Programa de trabajo e inversión. e. Programa de seguridad industrial f. Programa detallado de obra. g. Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes. h. Plan de Calidad. i. Actas de vecindad. j. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Ministerio de Cultura. k. Plan de Manejo Ambiental.
6. Cada vez que se requiera el INTERVENTOR deberá revisar la documentación señalada en el numeral anterior, en el mismo término allí indicado, cuando se presenten modificaciones a la misma.
7. Verificar que la ejecución de las obras contratadas estén de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de éste, deberá conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el MINISTERIO autorice formalmente el cambio.
8. Estudiar, conocer y dar vigilancia al cumplimiento del anexo denominado: **“ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATO DE OBRA”**, el cual se publica y hace parte integral del contrato.

a. Etapa de Pre Construcción

En este periodo el INTERVENTOR está obligado a revisar la documentación suministrada por el MINISTERIO, y realizar un informe dentro de los **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,**

siguientes a la firma de aprobación de pólizas y celebración del acta de inicio del contrato de interventoría.

El MINISTERIO o quien este designe para su supervisión revisará dicho informe y resolverá las inquietudes planteadas en el mismo.

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoría, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

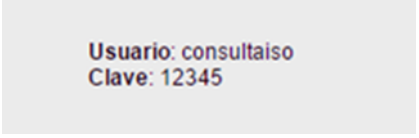
I. Plan de control de calidad de los recursos.
II. Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
III. Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
IV. Plan de control de ejecución presupuestal.
V. Programas de supervisión de suministro mano de obra, subcontratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.
VI. Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
VII. Organigrama administrativo de la empresa.
VIII. Organigrama propuesto para la ejecución de la interventoría, en el cual se deberá indicar el nombre del Director, profesionales asesores, residente, inspectores y demás personal.
IX. Plan de Calidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma NTC ISO-10005.

El MINISTERIO podrá solicitar al interventor las modificaciones y ajustes al enfoque y metodología que consideren convenientes.

NOTA 1: El INTERVENTOR deberá manejar los formatos dispuestos por el MINISTERIO DE CULTURA, durante el inicio, desarrollo, finalización y liquidación del proyecto de obra e interventoría los cuales está consignados en la página WEB: www.mincultura.gov.co en el siguiente enlace:

http://calidad.mincultura.gov.co/ISOlucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=Magazin.asp&Sigla=MAC&IdModulo=2

Ruta de aplicativo/Ministerio de Cultura/Sistemas de Información (despliegue izquierdo superior)



b. Etapa de Construcción

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

En esta etapa el contratista de obra deberá acometer las actividades de acuerdo con los documentos aprobados requeridos por el INTERVENTOR; ajustándose a los siguientes documentos que hacen parte de la presente contratación pública así:

I. Especificaciones técnicas documento denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN"
II. Memorias de cantidades.
III. Planos de diseños y estudios técnicos existentes.
IV. Imagen corporativa.
V. Normas de seguridad industrial y del trabajo.
VI. Lineamientos de gestión social.
VII. Normas gestión ambiental existente.
VIII. Manual de interventoría o supervisión de contratos del Ministerio de Cultura.

NOTA 1: El contratista e Interventor serán responsables por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

NOTA 2: El contratista e Interventor, en caso de ser requerido, serán responsables de efectuar la entrega a la Administración Municipal o Administraciones Públicas correspondientes los documentos previos a la entrega formal de la construcción los cuales son los siguientes:

IX. Acta de recibo final de obra (Acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría)
X. Acta de inventario
XI. Manual de Mantenimiento
XII. Planos Record
XIII. Pólizas del Contrato Actualizadas
XIV. Certificaciones de garantía de equipos especiales (si aplica)
XV. Y demás que el Supervisor considere necesarias.

c. Etapa de Liquidación

En esta etapa el INTERVENTOR deberá dar verificación y aprobación final a la ejecución de las actividades realizadas por el contratista de obra y finalizar con el cumplimiento de consolidación, validación y aprobación de documentos técnicos, administrativos y financieros del contrato de obra y lo correspondiente al contrato de interventoría de manera paralela para la correspondiente liquidación de los productos, en consecuencia deberá:

I. Proyectar, avalar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra.
II. Suscribir el acta de liquidación del contrato de Interventoría en donde se

certifica la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de **EL CONTRATISTA** y de **EL INTERVENTOR** y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Ejecutar los controles requeridos con estándares de calidad y oportunidad sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios de acuerdo al cronograma, cantidades, materiales, y procedimientos establecidos.
10. Solicitar y exigir los correctivos de obras o suministros que no se ajusten a las condiciones técnicas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de haberlos detectado.
11. Revisar las actas de cantidades de obra, verificando que el Contratista cumpla a cabalidad con lo estipulado en el contrato.
12. Revisar y avalar ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentando ante el Ministerio los análisis de precios unitarios debidamente justificados por el Contratista.
13. Verificar y exigir que a la finalización de ejecución del Contrato se entreguen los planos record y demás documentación técnica pertinente.
14. Verificar que los materiales a emplear en la ejecución de las actividades cumplan con las especificaciones contenidas en las normas técnicas, siendo responsabilidad del Interventor controlar su adecuada manipulación y disposición, a fin de garantizar su óptima calidad.
15. Elaborar, suscribir y presentar al Supervisor para su aprobación el acta de recibo final, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, adjuntando la documentación soporte requerida.
16. Revisar y dar visto bueno a los informes técnicos entregados por el contratista.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales aplicables a la ejecución del proyecto.
18. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Verificar y exigir que la obra se mantenga libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, y que en la fecha de entrega se encuentre completamente limpia y aseada.

20. Verificar y exigir que el contratista de obra acate la normatividad vigente relativa al tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente y demás normas de manejo ambiental que aplique.
21. Garantizar y exigir el retiro del material de desecho ejecutado por el Contratista cuando haya lugar, y que este se ajuste a la normatividad vigente nacional, departamental, distrital y municipal.
22. Revisar y dar visto bueno a los informes de Seguridad y Salud en el Trabajo y de medio ambiente entregados por el contratista de Obra.

FINANCIERAS Y CONTABLES:

1. Efectuar el seguimiento financiero al objeto contractual.
2. Realizar control permanente de la ejecución financiera del contrato de obra, de forma que disponga y reporte en los informes periódicos y ocasionales que se le requieran el balance financiero del contrato; también, informar de las novedades de ejecución financiera.
3. Avalar y dar trámite a las facturas presentadas por el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos legales, e internos del Ministerio, para el pago de las mismas.
4. Mantener control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control y verificar que se cancelen los pagos en las fechas y condiciones acordadas.
5. Controlar la ejecución financiera haciendo el seguimiento respectivo, antes del cierre de la vigencia y de la finalización del contrato, e informar al supervisor del Ministerio con el fin adelantar los trámites presupuestales a que haya lugar.
6. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.

NOTA 1: El Interventor asumirá, las demás obligaciones que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los Estudios Previos, anexos y adendas.

NOTA 2: La ejecución del contrato de interventoría estará sujeta al contrato de obra correspondiente; así mismo, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna. En el evento que por cualquier razón definitivamente no se adjudique el contrato de obra, no podrá suscribirse el contrato de Interventoría, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del proponente.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

105.1 Supervisión al Contrato

La supervisión será realizada por: La Coordinadora del Grupo de Intervención de la Dirección de Patrimonio del **MINISTERIO** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el sistema AZ DIGITAL.

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el **INTERVENTOR** presente al **MINISTERIO**.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.

e) Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **INTERVENTOR.**

f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato o contratos, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

h) Verificar como requisito para el pago, que el **INTERVENTOR,** esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **EL INTERVENTOR** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al **INTERVENTOR**, al

Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

105.2 Cesión y Subcontratación

El **INTERVENTOR** no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del **MINISTERIO**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **INTERVENTOR** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratos y el **MINISTERIO**, por lo cual el **INTERVENTOR** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratos y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el **MINISTERIO.**

El **INTERVENTOR** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MINISTERIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

105.3 Suspensión del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. PARÁGRAFO: Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del **MINISTERIO**, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

105.4 Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **INTERVENTOR** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el **INTERVENTOR** haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así: **A)** Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, la Ordenadora del Gasto citará al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, con una antelación no inferior a **cinco (5) días hábiles** informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. **B)** Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **D)** Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR** autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del **INTERVENTOR**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

105.5 Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR, autoriza al **MINISTERIO** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del INTERVENTOR, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MINISTERIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

105.6 Potestades Excepcionales del Contrato Estatal

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

El presente contrato le será incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993,

105.7 Solución de Controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

105.8 Indemnidad

El INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su costa al **MINISTERIO**, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2**. El **INTERVENTOR** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MINISTERIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el **MINISTERIO,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al **INTERVENTOR** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el **INTERVENTOR** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **MINISTERIO** para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el **MINISTERIO** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **INTERVENTOR**, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el **MINISTERIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **INTERVENTOR**, a través de la Jurisdicción Coactiva, el **MINISTERIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

105.9 Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. La SUPERSERVICIOS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las funciones de Interventoría, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En razón a que en el presente Concurso de Méritos no se realizará audiencia de asignación y estimación de riesgos, la SUPERSERVICIOS requiere a los interesados en el presente proceso de contratación, para que informen a través de la plataforma SECOP II sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse, en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Matriz de Riesgos.

Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato.	Afectación en el presupuesto del Contrato	RARO	MENOR	3/10	BAJO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ocurra un Accidente de Trabajo por incumplimiento de normas de seguridad.	Sanción por Negligencia en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3/10	BAJO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO-POLÍCTICO	**Inestabilidad sociopolítica** Actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.	Retrasos en la ejecución contractual.	RARO	INSIGNIFICANTE	2/10	BAJO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO-POLÍCTICO	Desavenencias e inconformidades de la comunidad por desinformación del proyecto y mal desarrollo en el trabajo de gestión social con vecinos, comunidad y administración.	Retrasos en la ejecución contractual.	RARO	INSIGNIFICANTE	2/10	BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	**Ejecución financiera del contrato.** Mora en los pagos por parte del Contratante, siempre y cuando exista disponibilidad del PAC	Afectación al Flujo de Caja del Contratista.	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3/10	BAJO

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Mora en el pago sin disponibilidad de PAC, pero se tenga respaldo de la capacidad financiera acreditada por el Contratista en el proceso	Afectación al Flujo de Caja del Contratista.	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3/10	BAJO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	**Hechos de la Naturaleza.** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor.	Retrasos en la ejecución contractual, afectando el valor del contrato.	RARO	MENOR	3/10	BAJO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Vicisitudes con los trabajadores.** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	Cambio del personal.	PROBABLE	MODERADO	7/10	ALTO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIO- POLÍTICO	**Hechos de Terceros.** Fallas en la prestación de los servicios públicos, o fallas tecnológicas en sistemas que afecten prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, no imputables al MINISTERIO y que no correspondan a la responsabilidad directa del CONTRATISTA.	Retrasos en la ejecución contractual	RARO	MENOR	3/10	BAJO

La forma de mitigar los riesgos anteriormente definidos es la siguiente:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implement	Impacto después del tratamiento	la ejecución del	responsable por implementar el tratamie	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

		ados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INTERVENTOR	Estar atento a los cambios legislativos que puedan afectar el contrato	RARO	MENOR	3/10	BAJO	NO	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Verificar los cambios legislativos.	Mensualmente
2	Interventor	Verificación rigurosa del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	RARO	INSIGNIFICANTE	2/10	BAJO	NO	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Llevar reporte del seguimiento al Plan de Seguiridad y Salud en el Tarbajo	Semanalmente.
4	INTERVENTOR	Mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, adoptando planes de contingencia oportuna.	RARO	INSIGNIFICANTE	2/10	BAJO	SI	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Reportando el plan de contingencia adoptado	Cuando se presenten los hechos.
5	INTERVENTOR	Mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, adoptando planes de contingencia oportuna.	RARO	INSIGNIFICANTE	2/10	BAJO	SI	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Reportando el plan de contingencia adoptado	Cuando se presenten los hechos.
6	INTERVENTOR	Programación adecuada del flujo de Caja.	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3/10	BAJO	NO	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Seguimiento	Mensual

CONCURSO DE MÉRITOS MC CM 014 2018
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se contempla el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	INTERVENTOR	Programación adecuada del flujo de Caja.	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3/10	BAJO	NO	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Seguimiento	Mensual
8	INTERVENTOR	Contar con una base de datos de profesionales a los que pueda acudir en caso de requerir remplazos de personal.	PROBABLE	MENOR	6/10	ALTO	NO	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Revisión y Actualización de la base de datos.	Trimestral
9	ENTIDAD	Seguimiento del presupuesto y programación	PROBABLE	MODERADO	7/10	ALTO	SI	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Actas de Ejecución y de Modificación de Condiciones	MENSUALES
10	ENTIDAD	Seguimiento al comportamiento de los servicios públicos	RARO	MENOR	3/10	BAJO	SI	INTERVENTOR	Desde el inicio de la ejecución contractual	Finalización contractual.	Registro del seguimiento e informe de la novedad a la Entidad.	Mensual